

ACUERDO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE FORMACION PROFESIONAL AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA, COMERCIAL Y TECNICA ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SUSCRITO EN SANTO DOMINGO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1969.

El Gobierno de la República Dominicana

Y

El Gobierno de la República de Colombia

CONSCIENTES de la importancia de intercambiar sus experiencias en el ámbito de la Formación Profesional, a través de la actualización técnica y pedagógica de los recursos humanos han acordado celebrar el presente ACUERDO y para tal efecto han nombrado como entidades ejecutoras al Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional "INFOTEP" y al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".

CLAUSULA PRIMERA

- a) El mutuo intercambio de experiencias, conocimientos y nuevos desarrollos en el campo de la Formación Profesional de los sectores agropecuario, industrial, comercial y desarrollo de la comunidad, tal como lo indica el artículo VI del Convenio Marco de 1969.
- b) La realización de programas de formación de los recursos humanos, planificados, coordinados y ejecutados conjuntamente entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAUSULA SEGUNDA

Ambas Instituciones fomentarán la cooperación técnica inicialmente, en los siguientes campos relacionados con la Formación Profesional para atender las necesidades en las áreas que a continuación se estipulan:

- Ebanistería
- Hotelería
 - . Bar
 - . Restaurante
 - . Cocina
- Textil
- Formación Técnica y Pedagógica de Instructores
- Asesoría de Administración de Centros Fijos
- Consultoría Certificación Ocupacional
- Consultoría Programas Móviles
- Consultoría Investigación Ocupacional, Modularización y elaboración de programas
- Consultoría sobre Determinación de Costos y Control de la Formación Profesional.
- Recursos Humanos y Evaluación del Personal
- Administración de recursos para Formación Profesional
- Suministro de material pedagógico y didáctico
- Pasantías para Instructores en Ebanistería (2), Textil (2), Fundición (2).
- Equipamiento y mantenimiento de talleres de Formación Profesional.
- Técnicas y metodologías audiovisuales para la capacitación y el adiestramiento.

CLAUSULA TERCERA

Las modalidades específicas mediante las cuales se llevará a cabo la cooperación técnica entre las Instituciones mencionadas serán las siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Intercambio de información y documentación técnico pedagógica.
- Envío de especialistas, expertos y consultores
- Becas de estudio
- Investigaciones conjuntas
- Otras modalidades que puedan surgir dentro del desarrollo de la cooperación técnica en el campo de la Formación Profesional.

CLAUSULA CUARTA

Para la ejecución de los proyectos que resulten del cumplimiento de las Cláusulas Primera y Segunda, las entidades ejecutoras elaborarán planes de operaciones específicos, los cuales formarán parte del presente Acuerdo y determinarán las metas, los objetivos, las contribuciones económicas, los sistemas de evaluación y los medios técnicos, administrativos requeridos para la realización satisfactoria de dichos planes.

Los costos que demande el desarrollo del presente Acuerdo serán por cuenta del Fondo de Cooperación y Asistencia Técnica para Centroamérica y el Caribe, de la República de Colombia y comprenderán:

- Para personal de la República Dominicana de INFOTEP que realice programas en el SENA: pasajes aéreos, transporte interno, alojamiento, alimentación, transporte material didáctico, seguro médico, impuestos de salida.
- Para los expertos que el SENA envíe: pasajes aéreos de ida y regreso e impuestos de salida.
- La República Dominicana aportará para los expertos colombianos: el alojamiento, alimentación, atención médica de emergencia y transporte interno.

El SENA y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribirán

[Handwritten signatures]

los contratos necesarios, con cargo al Fondo de Cooperación y Asistencia Técnica para Centroamérica y el Caribe para atender los costos mencionados.

CLAUSULA QUINTA

El Director General del INFOTEP y el Director General del SENA mantendrán permanente comunicación para el desarrollo del presente Acuerdo y para el establecimiento de planes operativos, estrategias y sistemas de evaluación de los resultados.

CLAUSULA SEXTA

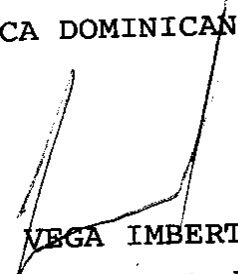
Los dos Gobiernos facilitarán y apoyarán en forma oportuna el desarrollo integral del presente Acuerdo.

CLAUSULA SEPTIMA


El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año.

Suscrito en Bogotá, D.E., a los seis días del mes de marzo de 1985.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA


JOSE A. VEGA IMBERT
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA


AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO
Ministro de Relaciones
Exteriores